



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S. A.

Se comunica al público que la **COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S. A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 12 de junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ-

0004608^{el}

22 JUL 2008

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y OBJETO.- Constituyese la **COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S. A.**, que tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, comercialización, arrendamiento, tenencia, administración, explotación en general, de todo tipo de bienes muebles al por mayor y menor...". "ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL USUFRUCTO DE ACCIONES: En caso de que se desmembren o separen por compraventa, permuta, o cualquier título oneroso, o también por donación, sucesión o cualquier otro título gratuito, la nuda propiedad y el usufructo sobre las acciones de la compañía, y mientras subsista esta situación, la calidad de socio, la tendrá el nudo propietario, o quien corresponderán todos los derechos que, para los socios, establece la Ley, excepto los siguientes que corresponderán al usufructuario, y que serán ejercidos exclusivamente por él: a) Percibir las utilidades sociales obtenidas en cada ejercicio anual; y, b) Concurrir a las sesiones de Junta General de Accionistas, y votar en ellas".

NMC
Coralia

Guayaquil,

22 JUL 2008

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL